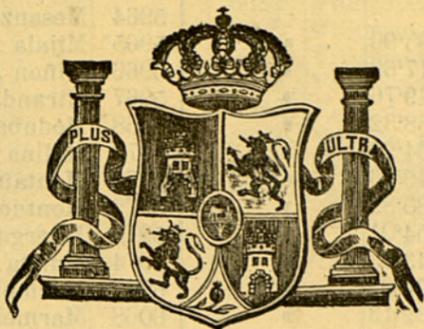


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 19.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Vicente Gomez Agueda contra una providencia de este Gobierno por la que se confirmó otra del Alcalde de Sotillo de la Ribera en que se le exigió una relacion en forma legal de todas y cada una de las fincas que habian de ser objeto de guardería particular por un Guarda jurado.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 19 de Enero de 1900.

EL GOBERNADOR,
Valentin Gomez.

Minas.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Eustasio Hernaiz, vecino de Huerta de Abajo, en el dia 16 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Pilarica», en término del pueblo de Huerta de Abajo, Ayuntamiento de id., lindante N. Cerro de Bezares Cordel de Merinas, E. rozas de la Zuela, S. Rio, O. rozas de Fuente Medel, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata recién hecha

en una heredad posia por cima de una pedriza, ó sea caudal bebo, y de esta en direccion S. se medirán 100 metros colocando la 1.^a estaca, de esta en direccion O. se medirán otros 100 y se colocará la 2.^a estaca, de esta en direccion N. se medirán 400 y se colocará la 3.^a, de esta en direccion E. se medirán 500 y se colocará la 4.^a, de esta en direccion S. se medirán 400 y de esta en direccion O. se medirán 400 hasta llegar á la primera estaca, quedando de este modo cerrado el perimetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 18 de Enero de 1900.

Valentin Gomez.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Eustasio Hernaiz, vecino de Huerta de Abajo, en el dia 16 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros mineralés, con el nombre de «Carmencita», en término del pueblo de la Dehesa de Monterrubio, Ayuntamiento de id., sitio llamado el Trampalon, lindante N. pasaderas, S. camino de Huerta de Arriba á Monterrubio y piñas las Tajoneras, E. valle los Bueis y O. Baquerizuelas, designando las veinte portenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por

punto de partida una calicata recién hecha antes de tocar el camino que viene del valle los Bueis en el pasil, ó sea entre los dos arroyos, y desde esta en direccion N. se medirán 25 metros, colocado la 1.^a estaca, de esta en direccson E. se medirán 250 metros colocando la 2.^a estaca, de esta en direccion S. se medirán 400, colocando la 3.^a estaca, de esta en direccion O. se medirán 400 metros colocando la 4.^a estaca, de esta en direccion N. se medirán 400 colocádo la 5.^a estaca y de esta se medirán otros 250 metros y se llegará á la 1.^a, quedando de este modo cerrado el perimetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 18 de Enero de 1900.

Valentin Gomez.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular.

No habiendo dado cumplimiento algunos Alcaldes á la circular publicada en el Boletin oficial de la provincia, número 201, del dia 17 de Diciembre próximo pasado, en la que se les ordenaba remitiesen una relacion de los expedientes de prófugos que existan en sus distritos pendientes de presentacion ó captura de los mozos en los últimos 15 reemplazos, y siendo de suma importancia el cumplimiento de este servicio, esta Comision ha acordado se recuerde á los Alcaldes que no han remitido hasta el dia las relaciones de referencia, el

deber en que se hallan de cumplir lo ordenado por la misma, en la inteligencia que de no verificarlo para el dia 31 del actual, se verá obligada á imponerles el correctivo á que se hayan hecho acreedores.

Burgos 17 de Enero de 1900.— P. A. D. L. C. M.—El Secretario accidental, Fernando Moreno Civico.—V.º B.º.—El Presidente, Gomez.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION.

Circular.

Habiendo sido aprobados los resultados definitivos del Censo de la poblacion verificado en 31 de Diciembre de 1897 por la Comision ejecutiva de esta Junta provincial en sesion celebrada en 19 del corriente y acordada la devolucion de los documentos del Censo, por el correo de hoy y sucesivos se enviarán los padrones y un resumen municipal, quedando en las oficinas de la Secretaria de esta Junta, para facilitar trabajos sucesivos, los cuadernos auxiliares, por ser necesarios para comprobar la poblacion de las diferentes entidades que han de figurar en el Nomenclator con la debida separacion.

Lo que se participa á las Juntas municipales para los efectos del artículo 67 de la Instruccion de 9 de Noviembre de 1897.

Burgos 20 de Enero de 1900.— El Gobernador, Presidente, Valentin Gomez.—El Secretario, Manuel Esteban.

DELEGACION DE HACIENDA.

DEUDA PÚBLICA.

Habiéndose recibido en estas oficinas de la Direccion general de la Deuda pública las inscripciones nominativas de Deuda del 4 por 100 que se expresan á continuacion, las cuales han sido renovadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Real órden de 27 de Marzo de 1899, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, y con el fin de que los apoderados de las mismas puedan presentarse á recogerlas en estas oficinas, presentando al efecto el resguardo que de las antiguas inscripciones obra en su poder.

Número de las inscripciones.

CORPORACIONES Á QUIENES PERTENECEN.

SU CAPITAL.
Ptas. — Cts.

Concepto.

Número de las inscripciones.	CORPORACIONES Á QUIENES PERTENECEN.	SU CAPITAL. Ptas. — Cts.	Concepto.
5881	Arlanzon.....	29932'62	80 por 100 de propios.
5882	Arlanzon, Urrez, Zaldueño, Galarde y Herramel.....	13295'96	"
5885	Agés.....	38317'69	"
5904	Ahedo de Linares.....	5349'76	"
5905	Aldea del Busto.....	338'32	"
5906	Aldea (La) Aldeas de Medina.....	264'25	"
5907	Aldea del Portillo.....	249'86	"
5908	Altable.....	1085'82	"
5909	Ameyugo.....	10554'01	"
5910	Añastro.....	3843'55	"
9911	Arana.....	198'02	"
5912	Argés.....	6032'13	"
5913	Argote.....	341'30	"
5914	Armentia.....	3741'23	"
5915	Armentia, Pedruzo y Argote.....	2816'43	"
5916	Armiñon (Alava).....	1957'89	"
5917	Arroyal.....	6659'46	"
6025	Arcos.....	169221'26	"
6051	Acedillo.....	4437'62	"
6052	Ahedo de Salas.....	765'76	"
6053	Albaina.....	1736'03	"
5899	Buniel.....	52950'20	"
5918	Bajauri.....	3330'06	"
5919	Barcina de los Montes.....	10931'44	"
5920	Barrio de Bureba.....	7514'20	"
5921	Basconcillos del Tozo.....	15749'19	"
5922	Bentretea.....	332'19	"
5923	Buezo.....	492'10	"
5924	Bugedo.....	6599'74	"
5925	Bustillo del Páramo.....	488'09	"
5926	Busto de Treviño.....	10204'56	"
6054	Brieva de Juarros.....	184'48	"
6055	Belbimbre.....	14397'25	"
5886	Cardeñadizo.....	53290'72	"
5900	Comunidad de villa y tierra de Haza.....	242678'82	"
5927	Cabañas de Esgueva.....	11209'12	"
5928	Calzada de Bureba.....	104'09	"
5929	Carazo.....	2071'64	"
5930	Casares.....	77'28	"
5931	Cascajares de la Sierra.....	12645'13	"
5932	Castrillo-Solarana.....	38672'51	"
5933	CastreCIAS.....	2314'42	"
5934	Castroceniza.....	3714'98	"
5935	Cilleruelo de Arriba.....	33415'65	"
5936	Consortes del Valle de Manzanedo.....	4270'36	"
5937	Cubillo del Campo.....	77415'08	"
5938	Cubo de Bureba.....	29511'68	"
6049	Ciadona.....	57022'35	"
6056	Castrillo de Rucios.....	2133'26	"
6057	Castrillo de Murcia.....	21244'53	"
6058	Castrillo-Matajudios.....	14920'79	"
6059	Castrillo de Riopisuerga.....	26686'80	"
5939	Espinosa del Monte.....	679'63	"
5940	Estabillo.....	2369'35	"
6060	Escalada.....	29879'32	"
5888	FrandoVinez.....	111916'38	"
5893	Fuentelcesped.....	37865'33	"
5894	Fresno de Riotiron.....	72719'15	"
5941	Fresno de Losa.....	5653'12	"
5942	Fuentebureba.....	539'59	"
6061	Franco.....	136'88	"
5880	Gumiel del Mercado.....	79692'08	"
5943	Garganchon.....	14291'14	"
5944	Gete.....	24'74	"
5945	Golernio.....	263'10	"
5946	Gumiel de Hizan.....	19816'66	"
6062	Gredilla la Polera.....	1287'44	"
5891	Hortigüela.....	5273'03	"
5901	Humienta.....	769'17	"
5947	Haza.....	22755'65	"
5948	Hermosilla.....	25119'64	"
5949	Hogueta.....	2299'70	"
5969	Huerta de Rey.....	12008'43	"
6063	Hormazuela.....	4223'64	"
6064	Huerta de Abajo.....	4990'96	"
6065	Huerta de Arriba.....	990'05	"
5950	Icedo.....	5515'45	"
5951	Iglesiarribia.....	9106'32	"
5952	Ircio.....	7382'04	"
5883	Los Ausines.....	32750'53	"
5902	La Nuez de Abajo.....	15749'08	"
5953	La Gallega.....	615'92	"
5954	Laño.....	504'12	"
5955	La Vid de Bureba.....	1578'47	"
5956	Las Hormazas.....	13827'05	"
5957	Lechedo.....	230'97	"
6066	La Revilla.....	561'46	"
1958	Lloregot.....	1977'97	"
5895	Modubar de San Cibrían.....	2040'50	"

5959	Mahamud.....	16090'35	80 por 100 de propios.
5960	Mambliga.....	772'97	"
5961	Manzanedillo.....	7639'50	"
5962	Manzanedo.....	10484'64	"
5963	Mazuela.....	3901'65	"
5964	Mesanza.....	3030'39	"
5965	Mijala.....	293'26	"
5966	Miñon.....	2650'38	"
5967	Miranda de Ebro.....	37187'82	"
5968	Modubar de la Emparedada.....	29999'49	"
5970	Molina del Portillo del Busto.....	7186'17	"
5971	Montañana.....	3452'77	"
5972	Montuenga.....	7657'57	"
5973	Muergas.....	3205'43	"
5974	Murita.....	2605'70	"
6067	Marmellar de Abajo.....	36274'07	"
6068	Marmellar de Arriba.....	18073	"
6069	Mata de Sobresierra.....	3656'47	"
5975	Nela.....	1934'66	"
5897	Olmos junto Atapuerca.....	17547'86	"
5976	Obarenes.....	1470'56	"
5977	Olmos Albos.....	1667'91	"
5978	Oquillas.....	9683'95	"
5979	Oron.....	9977'94	"
5980	Palacios de la Sierra.....	55067'36	"
5982	Pangua.....	4374'59	"
5983	Pardilla.....	20551'83	"
5984	Pariza.....	6402'32	"
5985	Pedruzo.....	1123'61	"
5986	Piedrahita de Juarros.....	12664'87	"
5987	Pinilla de los Barruecos.....	2099'14	"
5988	Pozas.....	33639'51	"
5989	Pradoluengo.....	977'55	"
5990	Puebla de Arganzon.....	46169'34	"
5991	Puras de Villafranca.....	6202'29	"
6070	Puentedey.....	15336'51	"
5879	Quintana del Pidio.....	59483'52	"
5898	Quemada.....	8445'73	"
5981	Quintanalaranco.....	5125'40	"
5992	Quintanar de la Sierra.....	4386'51	"
5993	Quintanilla Pedro Abarca.....	701'64	"
5994	Ranera.....	466'23	"
5995	Rebolledo-Traspeña.....	1500'71	"
5996	Redecilla del Camino.....	1483'74	"
5997	Revenga.....	5572'06	"
5998	Revilla del Campo.....	10679'42	"
5999	Revillagodos.....	1139'10	"
6000	Rubledo de Arriba.....	11423'31	"
6001	Ruyales del Páramo.....	461'93	"
6071	Robredo Temiño.....	3877'11	"
5890	Satragero.....	32254'60	"
6002	Samiano.....	4293'04	"
6003	San Clemente del Valle.....	7541'34	"
6004	San Esteban de Treviño.....	3331'58	"
6005	Santa Cruz del Valle.....	16105'25	"
6006	San Vicente del Valle.....	1752'51	"
6007	San Mamés de Abar.....	1777'57	"
6008	Santa Coloma.....	4842'06	"
6009	Santa María Ribarredonda.....	7181'52	"
6010	San Pedro del Monte.....	353'25	"
6011	San Pantaleon del Páramo.....	662'08	"
6012	San Miguel de Cornezuelo.....	2795'49	"
6013	Santa Inés.....	8784'14	"
6014	Santa María Ananuez.....	6710'67	"
6015	Santa María del Invierno.....	1063'83	"
6016	Santa Olalla de Bureba.....	4170'67	"
6017	Sáraso.....	17579'81	"
6018	Solas de Bureba.....	12332'61	"
6019	Silanes.....	410'25	"
6020	Soto de Bureba.....	492'06	"
6021	Suzana.....	2670'93	"
6072	Santa María-Tajadura.....	8724'28	"
6073	San Pedro-Samuel.....	4042'78	"
6074	Salas de Bureba.....	1186'28	"
6075	Susinos.....	9166'37	"
6076	Salguero de Juarros.....	3730'48	"
6022	Tagarrosa.....	7188'80	"
6023	Tobar.....	7717'89	"
6024	Torregalindo.....	9028'32	"
6026	Turzo.....	1004'45	"
6077	Terminon.....	337'58	"
6078	Tobes.....	1446'85	"
6079	Tolbaños de Arriba.....	822'89	"
6080	Tubilleja.....	10306'20	"
6081	Tordueles.....	63237'32	"
6027	Ubierna.....	8093'35	"
6028	Urquiano.....	3320'20	"
6087	Urrez.....	3577'40	"
5884	Villariego.....	34947'36	"
5887	Villaescusa del Butron.....	1142'04	"
5889	Villaverde-Peñahorada.....	27168'56	"
5892	Vizmallo.....	64306'79	"
5896	Villalmanzo.....	37083'90	"

5903	Villanueva de Gumiel, Gumiel de Hizan y Villalbilla.....	5485'89	80 por 100 de propios.
6029	Valcavado de Roa.....	8555'51	»
6030	Valdearnedo.....	229'45	»
6031	Valmayor.....	388'13	»
6032	Valverde de Miranda.....	4996'50	»
6033	Valle de Manzanedo.....	24970'05	»
6034	Valluércanes.....	16589'75	»
6035	Ventosa.....	112'13	»
6036	Vileña.....	2712'48	»
6037	Villafuertes.....	10150'04	»
6038	Villamagrin.....	1362'29	»
6039	Villamartin de Villadiego.....	5723'11	»
6040	Villamórico.....	208'90	»
6041	Villanueva del Conde.....	5252'52	»
6042	Villanueva-Soportilla.....	50560'33	»

6043	Villaverde del Monte.....	28359'55	80 por 100 de propios.
6044	Villella.....	2680'71	»
6045	Villoveta.....	2385'47	»
6046	Vizcainos.....	2849'08	»
6050	Villagonzalo-Pedernales.....	138874'23	»
6082	Villazopeque.....	14666'81	»
6083	Villorojo.....	9997'40	»
6084	Villarmero.....	6512'89	»
6085	Vallejimeno.....	462'18	»
6086	Valmala.....	611'87	»
6047	Yudego y Villandiego.....	17689'97	»
6048	Zangandez.....	922'20	»
6088	Zalduendo.....	14710'14	»
6089	Zarzosa de Riopisuerga.....	29759'53	»

Burgos 17 de Enero de 1900.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Febrero de 1900.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importa. Ptas Cts.
22-14	Felix Tordable.	Iglesia-Rubia.	Terreno.	Propios.	Iglesia-Rubia.	4287	3	1	1922'80
22-18	Nicasio Moreno.	Villoruebo.	Id.	Id.	Villoruebo.	3250	3	4	2565'90
22-20	Carlos Angulo.	Fontioso.	Id.	Id.	Villa y comunidad de Lerma.	4282	3	7	1000
22-18	Pedro Vadillo.	Villalba de Losa.	Id.	Id.	Villanueva de Losa.	4209	3	4	532'42
22-23	Santiago Montoya.	Arrieta.	Tierras.	Id.	Arrieta.	4296	3	11	509
22-30	Emeterio Ogueta.	Arana.	Id.	Id.	Arana.	4292	3	18	93
23-9	Inocencio Garcia.	Villaverde-Mogina.	Prado.	Id.	Los Balbases.	4340	2	7	2190
23-11	Domingo Aguilera	Peñalba de Castro.	Terreno.	Id.	Peñalba de Castro.	4333	2	9	68
24-21	Leandro Plaza.	Peñaranda.	Casa.	Estado.	Peñaranda de Duero.	305	2	10	400

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 16 de Enero de 1900.—El Tenedor de libros, Vela-Hidalgo.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, Juan Argenti.

TESORERIA DE HACIENDA.

Recaudacion.

Los Ayuntamientos que tengan en su poder fondos procedentes de la recaudacion de cédulas personales del ejercicio de 1899 á 1900, deberán ingresarlos en arcas del Tesoro precisamente en lo que resta del mes actual; en la inteligencia de que si no lo verifican dentro del citado plazo se procederá ejecutivamente contra las Corporaciones municipales que resulten en descubierto con la Hacienda por dichos año y concepto.

Burgos 18 de Enero de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 15 de Febrero próximo y hora de las nueve de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta y sin sujecion á tipo de las fincas que se dirán, embargadas á Miguel del Campo Rivero, vecino de Relloso, en la demanda ejecutiva que ante el Juzgado de primera instancia de Valmaseda se tramita á instancia del Procurador D. Joaquin

de las Rivas, en nombre de Doña Margarita Coloma Rivera, vecina del Valle de Mena, sobre reclamacion de 1250 pesetas, intereses y costas, las cuales son las siguientes:

1.ª Una casa, sita en este pueblo, barrio de la Iglesia, núm. 1, con adheridos de era, cabaña y huerto, que hace la era como un celemin y el huerto lo mismo, mide la casa 50 pies de frente y 30 de fondo.

2.ª Otra en el mismo pueblo, señalada con los números 2 y 3, con adheridos de horno, cabaña y dos huertas, mide 90 pies de frente y 30 de fondo.

3.ª Una heredad en id., al pago de Rabal del Barco, de 18 celemines.

4.ª Otra á Sapoyo, de 20.

5.ª Otra á la Hormiga, de 9.

6.ª Otra á Sapoyo, de 4.

7.ª Otra en id., de 3.

8.ª Otra á Argacia, de 1 fanega.

9.ª Otra á Angosto, de id.

10. Otra en id., de 8 celemines.

11. Otra en id., de 5.

12. Otra en id., de 8.

13. Otra en id., de 1 fanega.

14. Otra á Vallejo Angosto, de 5 celemines.

15. Otra á Tercilla, de 4.

16. Otra en id., de 8.

17. Otra á San Andrés, de 3.

18. Otra en id., de 5.

19. Otra en id., de 6.

20. Otra en id., de 2.

21. Otra al Cueto, de 3.

22. Otra á San Andrés, de 1.

23. Otra á Sobrevilla, de 8.

24. Otra á Sería, de 4.

25. Otra á Torres, de 12.

26. Otra á Angosto, de 6.

27. Otra á Loma Encimera, de 4.

28. Otra en id., de 3.

29. Otra en id., de 3.

30. Otra á Cubilla, de 3.

31. Otra en id., de 2.

32. Otra en id., de 2.

33. Otra á Horno Cubilla, de 6.

34. Otra á Longares, de 6.

35. Otra á Puente Bao, de 4.

36. Otra á Angosto, de 12.

37. Otra á Carranzano, de 3.

38. Otra á Sobrevilla, de 6.

39. Otra en id., de 9.

40. Otra á Casarejo, de 2.

41. Otra á Lastrilla, de 2.

42. Otra en id., de 18.

43. Otra á Sobrevilla, de 4.

44. Otra á Azar, de 6.

45. Otra á Yosta, de 3.

46. Otra á Malona, de 6.

47. Otra á Pozo Hondo, de una fanega.

48. Otra á Angosto, de 5 celemines.

49. Otra á las Tablas, de 5.

50. Otra á Tercilla, de 2.

51. Otra á Llomas, de 4.

52. Otra á Valdeñigo, de 6.

53. Otra en id., de 1.

54. Otra á San Andrés, de 5.

55. Otra en id., de 5.

56. Otra á Azaluengas, de 4.

57. Otra á Manzanillas, de 5.

58. Otra á Bayon ó Cayon, de fanega y media.

59. Otra á Corbacho, de 7 celemines.

60. Otra á Cuesta de Igaña, de 4.

61. Otra á Sobrevilla, de 8.

62. Otra en id., de 8.

63. Otra en id., de 2.

64. Otra á la Tejera, de 4.

65. Otra en id., de 4.

66. Otra á Carrasequedillo, de 2.

67. Otra á Quintanilla, de 4.

68. Mitad de otra á Trambos-

Rios, de 36.

69. Id. de otra á Carrasequedi-

llo, de 18.

70. Id. de otra á Serruella, de 4.

71. Id. de otra á Lastrillas, de 4.

72. Id. de otra á Ontana, de 9.

73. Id. de otra á Raposos, de 15.

74. Id. de otra á Juan Bueno,

de 6.

75. Id. de otra á Carral, de 24.

76. Otra á las Sillas, de 28.

77. Otra á Robanes, de 8.

78. Otra á Martillos, de 12.

79. Otra á Lassieda, de 12.

80. Otra á Campo Castron, de 5.

81. Otra á Cobacho, de 18.

82. Otra á Robanes, de 6.

83. Otra á Esteras, de 9.

84. Otra á Gallinera, de 15.

85. Otra á Trescasa, de 13.

86. Otra á Rabal de Quintani-

lla, de 8.

87. Otra á Rio de la Casa, de 9.

88. Otra á Lacorva, de 5.

89. Otra á Cueva de Quintani-

lla, de 2.

90. Otra á Rotizones, de 9.

91. Otra á Lastrilla, de 9.

92. Un huerto á Fuente Angosto, de 5.

La finca expresada bajo el número 3 se halla afecta con otras á la carga de 12 reales anuales y 4 celemines de trigo que se pagan á los Beneficiados de San Miguel de Relloso, segun las inscripciones trasladadas del antiguo al moderno registro, tomo 905, número 50 de Oteo, fólíos 173 al 191, fincas números 8068 al 8077; las expresadas bajo los números 47 al 67 aparecen asi bien afectas con otras al pago de 387 pesetas que se adeudan al Estado por nueve plazos que faltan de satisfacer, segun la inscripcion segunda de la finca núm. 4807, fólío 29 del tomo 531, núm. 28 de Oteo; la expresada bajo el número 70 aparece igualmente afecta á la carga de un cuartillo de trigo que anualmente se paga al Beneficiado de Santa Cristina, segun la inscripcion trasladada del antiguo al moderno registro, tomo 905, núm. 50 de Oteo, fólío 97, finca núm. 8080; la expresada bajo el número 75 se halla afecta á la carga de seis reales de pension anual, sin expresar á favor de quién, segun la inscripcion trasladada del antiguo registro al folio 215, finca número 8089 del tomo 905, núm. 50 de Oteo; la expresada bajo el núm. 85 se halla afecta á la carga de un real diario de pension, sin decirse en favor de quién, segun la inscripcion trasladada del antiguo registro al fólío 229, finca núm. 8096 del tomo 905, número 50 de Oteo.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y de la cantidad de 339 pesetas 41 céntimos, que habrán de depositar como 10 por 100 para hacer postura á todas las fincas; serán preferidos los licitadores que hagan postura á todas en globo á los que solo hiciesen postura á una ó varias; no existen títulos de propiedad de cuatro de las fincas, y de las demás, aunque tampoco existen títulos de propiedad en este Juzgado, se hallan inscriptas en el Registro de la Propiedad de este partido á nombre del ejecutado, segun se desprende de la anotacion preventiva tomada de las mismas por virtud de los autos ejecutivos en que han sido embargadas, cuya anotacion obra en el exhorto librado á este Juzgado, la cual se halla de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Villarcayo á 8 de Enero de 1900.—Pedro Maria de Castro. —Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderon.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE VILLARCAYO.

Circular.

A fin de que el servicio encomendado por el Instituto Geográfico y Estadístico á los Sres. Jueces municipales de este partido no se retrase, prevengo á estos que dentro de los plazos que las instrucciones dadas á los mismos se les señala, eleven á dicho Instituto los estados que aquellas previenen, en la inteligencia de que cualquiera que no lo evacue en forma y con puntualidad, y que por ello tenga el repetido Centro que acudir á este Juzgado recordando la remision, será corregido disciplinariamente sin contemplacion alguna.

Villarcayo 15 de Enero de 1900. —El Juez de primera instancia, Pedro Maria de Castro.

COMISION PROVINCIAL DE ÁLAVA

Esta Excm. Comision provincial, en union del Sr. Presidente de la Diputacion, ha dispuesto sacar á subasta que tendrá lugar en una de las salas de la Casa-palacio de la misma, á las once de la mañana del dia 8 de Febrero próximo por medio de proposiciones en pliegos cerrados, las obras de escavacion en sótanos, zanjas de cimientos y colectores, construccion de hormigon y mamposteria en zanjas de cimiento, colectores ó alcantarillas y faja de saneamiento del Asilo de Santa Maria de las Nieves, que se ha de construir en la gran via posterior al Monasterio de la Visitacion de Santa Maria.

Los planos y el pliego de condiciones de que se dará lectura en el acto de la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, á disposicion de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose, que ésta se celebrará con sujecion á las bases expresadas á continuacion y que el tipo que ha de servir para ella, es el de 126.184'07 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata.

Bases.

1.ª Las propuestas deberán hacerse en pliegos cerrados con arreglo al modelo que vá al final de este anuncio, y se depositarán en el buzón existente en la Secretaría de esta Diputacion, antes de las once de la mañana del expresado dia.

Deberán fijar la cantidad metálica por que se comprometen á realizar las obras objeto de la subasta, el nombre, apellido y vecindad del proponente, y no serán admisibles si no se acompaña á las mismas la correspondiente carta de pago ó resguardo que acredite haber hecho el depósito de la fianza provisional del 5 por 100, ó sea

la cantidad de 6.309 pesetas en la Tesorería de esta provincia.

2.ª Toda oferta que se haga sin señalar cantidad fija y determinada y sin los requisitos que se previenen en la base anterior, se tendrá por no hecha aun cuando sea más beneficiosa que la mejor proposicion.

3.ª Los pliegos depositados se abrirán públicamente ante la Comision provincial y Presidente de la Diputacion á las once de la mañana del precitado dia 8 de Febrero próximo; y si resultaren dos ó mas iguales, se abrirá sobre ellas la subasta á candela muerta con previo señalamiento del importe de cada puja y en la cual únicamente podrán interesarse los sujetos que las hubieren presentado.

4.ª La Excm. Comision provincial y Presidente de la Diputacion se reservan el derecho de admitir ó desechar dentro del plazo de ocho dias la proposicion que del acto de la subasta resultare ser la mas beneficiosa; y en el caso de ser rechazada, se procederá á celebrar nueva subasta.

Una vez aceptada la proposicion, el contratista está obligado á realizar la fianza definitiva en valores de la Excm. Diputacion ó del Estado, cuyo valor efectivo sea igual ó mayor al 10 por 100 del presupuesto de contrata ó sea de la cantidad de 12.618 pesetas.

Esta fianza será retirada por el contratista una vez terminada su contrata.

Vitoria 11 de Enero de 1900.— P. A. de la C. P. y P. de la D.— El Secretario, Eliodoro Ramirez Olano.

Modelo de proposicion.

Excm. Comision provincial de Alava

El que suscribe, D..... vecino de..... domiciliado en la calle de..... núm..... piso..... en vista del anuncio fijado para la subasta de las obras de cimentacion y alcantarillas del nuevo Asilo de Santa Maria de las Nieves, ofrece realizarlas por la cantidad de..... y en garantia del cumplimiento de esta proposicion, acompaña el resguardo que acredita haber hecho el depósito de la fianza provisional de 6.309 pesetas, y se compromete á realizar la definitiva, si esta proposicion fuere aceptada.

Vitoria..... de..... de 1900.

(El proponente).

ANUNCIOS PARTICULARES.

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, 13, 2.º, izquierda. 6

Molino.

Se arrienda uno llamado de los Guindales. Para tratar, dirigirse á su dueño que vive en la calle de Huerto del Rey, número 1, piso 1.º, Burgos. 1—5

A los ganaderos.

En Villafranca Montes de Oca hay á disposicion de los ganaderos que necesiten servicio para sus yeguas seis garafiones y dos caballos padres; todos de raza inmejorable y superior calidad en su clase. 1—3

Arriendo.

Se hace de un molino harinero con dos paradas en el término de Villaspasa y Jaramillo-Quemado, un batan con dos pilas, huerta, casa para vivir, algunas fincas y horno para cocer si lo necesita. El que desee tratar puede dirigirse á don Santiago Peraita, en Barbadillo del Pez.

Casa en venta.

Se vende una en la villa de Arcos, en la calle Real, de la testamentaria de Juana Saiz Arribas, cuyo acto será público el domingo 28 del corriente, á las once de la mañana. Para informes y condiciones entenderse con Juan Martinez Saiz, vecino de dicha villa.

Cueros.

Se compran, como siempre, en el Almacen de curtidos de DORRONSORO É HIJOS, pagando á los precios mas altos.

Paloma, 29, Burgos, 16—16

BODEGA DE CEBALLOS, CUZCURRITA (RIOJA)

Depósito: Lain-Calvo, número 24, Burgos.

Para fuera de la Ciudad se vende vino claro á 13 reales los 16 litros. Los envases son de cuenta del comprador. 4—15

TRASPASO.

Café Universal.

Por tener que ausentarse el dueño del mismo, se traspasa este acreditado y antiguo establecimiento.

El traspaso puede efectuarse pagando al contado el precio total que se estipule ó en plazos con garantia.

Para tratar, con su dueño don Benigno Pelayo, Burgos. 6—8

El dia 24 de Diciembre próximo pasado desapareció del Establecimiento de los baños de Cucho un perro perdiguero de las señas siguientes: color chocolate oscuro con algunos pelos blancos que le hacen jaspeado, sobre todo por las manos, con algun lunar color oscuro tambien y muy grandes, y las uñas de las patas y manos todas negras.

Se suplica á la persona que le hubiere encontrado se sirva dar aviso en dicho Establecimiento á D. Andrés Quintana, el cual pasará á recogerle.